



Gobierno Regional de Lima

# *Acuerdo de Consejo Regional*

## *N° 041-2012-CR/GRL*

Huacho; 30 de marzo del 2012.



**VISTO:** La carta N° 011-2012-CD-CR-GRL del Consejero Delegado en el cual solicita se incluya como punto de agenda en la Sesión Extraordinaria del 30 de marzo del presente año, normar sobre puntos de agenda de sesiones descentralizadas y el número máximo de funcionarios invitados.

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional.

Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 30 de marzo del 2012, en las instalaciones del Consejo Regional ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta la carta N° 011-2012-CD-CR-GRL del Consejero Delegado en el cual solicita se incluya como punto de agenda en la Sesión Extraordinaria del 30 de marzo del presente año, normar sobre puntos de agenda de las sesiones descentralizadas y el número máximo de funcionarios invitados; con la sustentación del Consejero Delegado CPC. Oswaldo Merino Espinal; la intervención del Abog. David León Flores, Asesor Legal del Consejo Regional de Lima; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por Mayoría de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional se acordó otorgar atribuciones en el manejo de la agenda e invitación de funcionarios a las sesiones ordinarias descentralizadas hasta que la mencionada Comisión emita su dictamen de modificación del Reglamento Interno del Consejo Regional y con el voto por Unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional se acuerda derivar a la Comisión de Fiscalización, Control, Reglamento, Ética y Medidas Disciplinarias la Carta N° 011-2012-CD-CR-GRL , y;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 041-2012-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR** atribuciones al Consejero Delegado en el manejo de la agenda y solicitar la invitación a funcionarios a las sesiones ordinarias descentralizadas hasta que la Comisión de Fiscalización, Control, Reglamento, Ética y Medidas Disciplinarias emita su dictamen respecto a la modificación del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVAR**, a la Comisión de Fiscalización, Control, Reglamento, Ética y Medidas Disciplinarias; la carta N° 011-2012-CD-CR-GRL del Consejero Delegado en el cual solicita se incluya como punto de agenda en la Sesión Extraordinaria del 30 de marzo del presente año, normar sobre puntos de agenda de sesiones descentralizadas y el número máximo de funcionarios invitados, para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo de la Comisión.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado, en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

C.P.C. OSWALDO MERINO ESPINAL  
CONSEJERO DELEGADO